



Al contestar cite el No. 2020-01-378253

Tipo: Salida Fecha: 27/07/2020 03:55:12 PM
Trámite: 1013 - ACTO ADMINISTRATIVO EXTERNO
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241
Remitente: 100 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE
Destino: 515 - GRUPO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS
Folios: 3 Anexos: NO Término: 11/08/2020
Tipo Documental: RESOLUCION Consecutivo: 100-004998

RESOLUCIÓN

Por la cual se convoca a una nueva fecha para la presentación del examen habilitante en materia de insolvencia e intervención y se modifica la fecha de entrada en vigencia de la nueva lista de auxiliares de la justicia, en el marco de la convocatoria adicional abreviada de forma extraordinaria

El Superintendente de Sociedades,
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 100-003686 del 07 de mayo de 2020¹, se dio inicio a una convocatoria adicional abreviada de forma extraordinaria para conformar la Lista de Auxiliares de la Justicia creada y administrada por la Superintendencia de Sociedades.

SEGUNDO: Que en el plazo dispuesto para ello, se presentaron 1.908 inscripciones por parte de aspirantes interesados, de los cuales 1.133 cargaron documentos en la plataforma virtual prevista para tal efecto.

TERCERO: Que el 5 de junio de 2020, conforme al artículo 13° de la Resolución 100-003686 del 2020, se publicaron los resultados preliminares respecto del cumplimiento de los requisitos mínimos y se dio inicio al término establecido en el artículo 14° de la misma Resolución, consistente en diez (10) días hábiles para interponer recurso de reposición. Se interpusieron 24 recursos durante el plazo legal, los cuales fueron resueltos en el término previsto para ello.

CUARTO: Que el lunes 6 de julio de 2020, se publicó la lista definitiva de admitidos a la presentación del examen habilitante conforme al artículo 2.2.2.11.2.17. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015. Así mismo, se publicó el Protocolo para la Presentación Virtual del Examen y se le envió, a cada aspirante, al correo electrónico registrado durante la convocatoria, el mencionado Protocolo así como la información de acceso requerida para la presentación del examen.

QUINTO: Que de conformidad con el artículo 16° de la Resolución 100-003686 del 7 de mayo de 2020, el examen habilitante se convocó para el jueves 9 de julio de 2020 a las 9:00 am.

SEXTO: Que el 9 de julio de 2020 durante el transcurso del examen de forma imprevista se presentaron fallas tecnológicas que no permitieron el desarrollo normal de éste, lo que se constituye en un caso de fuerza mayor. No obstante, se pudo corroborar que 174 aspirantes pudieron acceder a la prueba general, la cual fue aprobada por 31 aspirantes, de los cuales se tiene certeza sobre la identidad de 28, conforme se estableció en el protocolo. Así mismo, de los 17 auxiliares habilitados para presentar una prueba

¹ El considerando Décimo Primero fue modificado por la Resolución 100-004138 del 15 de mayo de 2020.



específica adicional, 2 auxiliares presentaron y aprobaron la prueba tras validar correctamente su identidad.

SÉPTIMO: Que por la falla tecnológica, se informó a todos los aspirantes que el examen sería reprogramado, una vez se superaran los problemas técnicos y se pudiese asegurar el correcto funcionamiento de la plataforma virtual para todos los participantes, sin perjuicio de los 28 aspirantes que aprobaron el examen general y los 2 auxiliares que aprobaron el examen específico y cuya identidad se pudo corroborar debidamente.

OCTAVO: Que a través de un comunicado publicado por la Entidad, el mismo 9 de julio, se informó que los aspirantes que hayan aprobado la prueba general y cuya identidad se hubiere validado conforme a las disposiciones del Protocolo, solo deberán presentar las pruebas específicas. Así mismo, los auxiliares que aprobaron la prueba específica, no serán convocados nuevamente.

NOVENO: Conforme al artículo 27° de la Resolución 100-003686 del 7 de mayo de 2020, la nueva lista de auxiliares de Justicia de la Superintendencia de Sociedades, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, la cual se efectuaría según el cronograma establecido, el 11 de agosto de 2020.

DÉCIMO: Que en virtud de la reprogramación de la fecha del examen, también es necesario modificar la entrada en vigencia de la nueva lista toda vez que deben tenerse en cuenta los términos legales para interponer y resolver recursos.

Que, con mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1º. Fecha del examen. Establecer como nueva fecha para la presentación del examen habilitante de que trata el artículo 2.2.2.11.2.17. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 el día martes 4 de agosto de 2020. Para evitar posibles sobrecargas del sistema, habrá dos (2) sesiones sucesivas, así:

Sesión 1: 8:30 a.m.

Sesión 2: 11:00 a.m.

El examen se llevará a cabo de forma virtual y las especificaciones y credenciales para el acceso al sistema, así como la sesión y hora asignada, serán informadas a cada aspirante el miércoles 29 de julio de 2020, a través del correo electrónico suministrado durante la inscripción a la convocatoria. Las asignaciones de horarios y el protocolo para la presentación del Examen también serán publicados en el Portal de Auxiliares de la Justicia, en la página Web de la Superintendencia de Sociedades. La asignación de horarios se hará por orden alfabético.

Parágrafo. Los auxiliares de la justicia que actualmente forman parte de la lista y que, dentro del plazo establecido por la Superintendencia de Sociedades, hayan solicitado presentar el examen de conocimiento para un cargo adicional, sólo deberán responder el examen de conocimiento específico del cargo adicional. Los aspirantes que hayan aprobado la prueba general y cuya identidad se hubiere validado conforme a las disposiciones del Protocolo, solo deberán presentar las pruebas específicas. Todos los demás aspirantes deberán presentar la prueba general y las pruebas específicas. Los auxiliares que hubieren aprobado la prueba específica, cuya identidad se hubiera validado debidamente, no serán convocados nuevamente.

Artículo 2º. Publicación de Resultados del Examen y nueva lista preliminar de Auxiliares de la Justicia. La Superintendencia de Sociedades publicará la nueva lista preliminar de auxiliares de la justicia de acuerdo con los resultados del examen y el cumplimiento de todos los demás requisitos habilitantes contenidos en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015. La lista se publicará por cinco (5) días hábiles en la página web de la entidad, de conformidad con el artículo 2.2.2.11.2.8 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015. Contra ella procederán los recursos que establece Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Adicionalmente, y en



caso de errores en la información, el aspirante podrá informarle al Grupo de Registro de Especialistas para que éste proceda a realizar la corrección pertinente.

Parágrafo. El trámite y cumplimiento de las disposiciones previstas en la Resolución 100-0003686 así como en esta Resolución será de responsabilidad exclusiva de cada aspirante. La inobservancia de éstas impedirá la inclusión del aspirante en la nueva Lista de Auxiliares de la Justicia que la Superintendencia de Sociedades expida en virtud de la presente convocatoria. La presentación del examen implica la aceptación tácita de éstas disposiciones.

Artículo 3º. Publicación definitiva de la nueva lista de auxiliares de la justicia. Resueltos los recursos y realizadas las correcciones a que hubiere lugar, la Superintendencia de Sociedades integrará de inmediato la nueva lista de auxiliares de la justicia y la publicará en la página web de la entidad el 4 de septiembre de 2020.

El aspirante que no hubiere sido incluido en la lista podrá optar por participar en futuras convocatorias, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.

Contra la publicación de la lista definitiva no procederá recurso alguno.

Artículo 4º. Demás disposiciones. Todas las demás disposiciones contenidas en la Resolución 100-003686 del 7 de mayo de 2020 no modificadas expresamente por la presente Resolución, entre otras, las relativas al cumplimiento de requisitos mínimos, a las características y metodología del examen, calificación mínima, requisitos para la inscripción en la lista de auxiliares, fraude y reserva de los exámenes, continúan vigentes.

Artículo 5º. Vigencia de la lista. La lista final de auxiliares de la justicia entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO LIEVANO VEGALARA
SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES

TRD:
Dep: 100
Tram: 1013
Cod.Fun: N0463
Anexo: 0
Folios: 3